



Dirección General
de Aviación Civil

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO PARA LA
HOMOLOGACION DEL CERTIFICADO DE RUIDO

Código: DCAV-PS-GCAV-PAV-CR-002

Versión: 1.0

Página 1 de 4



Dirección General
de Aviación Civil

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO PARA LA HOMOLOGACION DEL CERTIFICADO DE RUIDO

 Dirección General de Aviación Civil	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO PARA LA HOMOLOGACION DEL CERTIFICADO DE RUIDO	Código: DCAV-PS-GCAV-PAV-CR-002
		Versión: 1.0 Página 2 de 4

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre/Cargo	Firma
Elaborado por:	Manuel Santamaría Montenegro Especialista Aeronáutico	
Revisado por:	Diego Estrada Vargas Especialista Aeronáutico	
Aprobado por:	Diego Castro Barba Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	
		Fecha de aprobación:

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha
	Original	23 agosto 2011
1.0	Revisión 1	13 diciembre 2024

DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

Documento	Responsable del uso	Entrega Versión Anterior
Físico y Digital Original	Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	-
Digital Copia	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	-
Digital Copia	Biblioteca web DGAC	-

 Dirección General de Aviación Civil	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO PARA LA HOMOLOGACION DEL CERTIFICADO DE RUIDO	Código: DCAV-PS-GCAV-PAV-CR-002
		Versión: 1.0 Página 3 de 4

I. PROPOSITO

Esta Circular de Asesoramiento establece de una manera aceptable, pero no la única, las condiciones y procedimientos que deben ser utilizados por un explotador de aeronaves para obtener la homologación de la certificación de ruido de las aeronaves matriculadas en la DGAC del Ecuador.

II. REVISION / CANCELACION

La presente revisión cancela la versión original de la Circular de Asesoramiento No. 101-105 aprobada el 23 de agosto del 2011

III. MATERIA

A. Antecedentes

La OACI elaboró las primeras normas y procedimientos internacionales para la homologación acústica de las aeronaves a principios de los años 70 y desde aquel momento han evolucionado de forma significativa. Estas normas y procedimientos se reflejan en el *Anexo 16 Protección del Medio Ambiente, Vol I Ruido de las aeronaves* y en el *Manual técnico-ambiental sobre aplicación de los procedimientos de homologación acústica de las aeronaves* (Doc 9501 de la OACI); aspecto que ha sido incorporado en las RDAC.

Por lo expuesto en virtud de lo expuesto las aeronaves matriculadas en la República del Ecuador, categoría transporte, deberán contar con un certificado de homologación de ruido, expedido por la DGAC previo el inicio de operaciones.

B. Bases Legales

RDAC Parte 121 sección 121.144 a) 7
Anexo 6 Parte I, Capítulo 6.13

C. Documentación de Referencia

- Anexo 16 - Protección del medio ambiente, Vol I – Ruido de las aeronaves
- Manual técnico-ambiental sobre aplicación de los procedimientos de homologación acústica de las aeronaves (Doc 9501)
- Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA) Parte III Vol I Cap11
- Lista de Verificación LV 21-I-11-MIA

D. Procedimiento

- a) El explotador debe remitir a la DGAC con la anticipación suficiente, una carta de solicitud para la homologación de Certificación de Ruido, junto con la documentación requerida, de acuerdo a lo indicado en el literal c)

 Dirección General de Aviación Civil	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO PARA LA HOMOLOGACION DEL CERTIFICADO DE RUIDO	Código: DCAV-PS-GCAV-PAV-CR-002
		Versión: 1.0 Página 4 de 4

- b) La documentación que avala la solicitud para la homologación de la Certificación de Ruido, será la siguiente:
- i. Certificado de Ruido, emitido junto la Certificación de Tipo de la aeronave
 - ii. Copias del Manual de Vuelo (AFM), emitido junto con la Certificación de Tipo de la aeronave, en las cuales se refleje los valores de ruido en el despegue, aterrizaje y lateral, así como los pesos máximos de despegue y aterrizaje para los cuales se certificaron los valores de ruido anteriores
 - iii. Cualquier otro documento emitido por la Autoridad que aprobó la Certificación de Tipo de la aeronave.
 - iv. Formato de aplicación adjunto a la presente circular
- c) La DGAC analiza toda la documentación presentada para la solicitud de la homologación de la Certificación de Ruido y de estar correcta emitirá el documento de homologación que se muestra en el Anexo de esta Circular de Asesoramiento. Se utilizarán las Listas de Verificación del MIA para el proceso

IV. VIGENCIA

Esta Circular de Asesoramiento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.